



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 394-2022-R
Lambayeque, 04 de mayo del 2022

VISTO:

El Oficio N° 432-V-2022-D-FE, de fecha 03 de mayo del 2022, remitido por la Decana de la Facultad de Enfermería mediante el cual solicita la ratificación de la Resolución N° 108-V-2022-D-FE. (Expediente N° 1820-2022-SG)

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú señala que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; y que las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 9° del Estatuto de la Universidad señalan que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que es inherente a las universidades y se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley universitaria y las demás normas aplicables.

Que, el artículo 3° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 2° del Estatuto de la Universidad establecen que, la Universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanística, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Esta integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Que, el numeral 5.11° del artículo 5° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 5.11° del artículo 5° del Estatuto de la Universidad establecen que es uno de los principios de la Universidad el mejoramiento continuo de la calidad académica. Al respecto, el numeral 6.2° del artículo 6° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 6.2° del artículo 6° del Estatuto de la Universidad, precisan que la Universidad tiene entre sus fines formar profesionales de alta calidad, de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país.

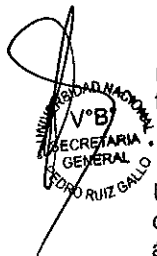
Al respecto, los numerales 1 y 4 del artículo 7° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y los numerales 1 y 4 del artículo 7° del Estatuto señalan que la Universidad tiene entre sus funciones la formación profesional y la educación continua.

Que, el artículo 60° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 22° del Estatuto de la Universidad establecen que, el Rector es el personero y representante legal de la Universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los Límites de la Ley y del Estatuto.

Que, numeral 62.2° del artículo 62° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 24.2° del artículo 24° del Estatuto de la Universidad, establecen que, es atribución del rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.

Que, el artículo 68° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el artículo 32° del Estatuto de la Universidad, indican que el decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.

Que, mediante Resolución N° 108-V-2022-D-FE, de fecha 03 de mayo del 2022, emitida por la Decana de la Facultad de Enfermería, Dra. María Margarita Fanning Balarezo, se aprueba el proyecto que se expresa en el silabo del curso: "CLIMA ORGANIZACIONAL", el cual forma parte de dicha resolución. Asimismo, se autoriza el desarrollo del citado curso, el mismo que está dirigido a enfermeras que laboran en los diferentes servicios del Hospital Regional Lambayeque (30 participantes) y que se llevará a cabo del 04 al 25 de junio del 2022, los días sábados, de 08:50 am a 12:10 pm, a través de la plataforma ZOOM. Al respecto, del contenido de la mencionada resolución se advierte que el financiamiento del referido curso será asumido por la Facultad de Enfermería como parte del Plan de trabajo 2022 en contraprestación con el Hospital Regional de Lambayeque.





**UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO
RECTORADO**

RESOLUCIÓN N° 394-2022-R
Lambayeque, 04 de mayo del 2022

Que, mediante Oficio N° 435-V-2022-D-FE, de fecha 03 de mayo del 2022, la Dra. María Margarita Fanning Balarezo, Decana de la Facultad de Enfermería, solicita la Ratificación de la Resolución N° 108-V-2022-D-FE, de la misma fecha.

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Rector en el artículo 62.2 de la Ley Universitaria y el artículo 24.2 del Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1° .- Ratificar, en todos sus extremos, la Resolución N° 108-V-2022-D-FE, de fecha 03 de mayo del 2022, expedida por la Decana de la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, que aprueba el proyecto que se expresa en el sílabo del Curso: "CLIMA ORGANIZACIONAL" y autoriza su desarrollo.

Artículo 2°.- Dar a conocer la presente resolución al Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación, Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Facultad de Enfermería, interesados y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Abg. FREDY SAENZ GALVAY
Secretario General

/Cmyl.




Df. ENRIQUE WILFREDO CÁRPENA VELÁSQUEZ
Rector